



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Política y
Regulación de Salud
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de Alimentos

"1999 Año de la Exportación"



Ref.: A.S. 20921/99

A COTNYL S.A.
Calle 97 N° 869 - (1650) San Martín - Pcia. de Buenos Aires

Por el presente se informa sobre vuestra solicitud de autorización de Láminas, Bandejas, Potes, Tapas, Envases y Vajilla Descartable de Polipropileno sin pigmentar de diversos diseños y medidas, de su fabricación, de acuerdo a la declaración de composición, bajo la premisa que ésta ha sido completa y de buena fe, y los antecedentes presentados:

1) Los polímeros utilizados se encuentran incluidos en la "Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con Alimentos" del Código Alimentario Argentino (Res. MS y AS N° 3/95 - Resolución GMC N° 87/93 y actualizaciones) y los aditivos agregados están incluidos en la "Lista Positiva de aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de Envases y Equipamientos en contacto con Alimentos" del Código Alimentario Argentino (Res. MS y AS N° 184/95 - Res. GMC N° 95/94 y actualizaciones).

2) Identificación por espectrofotometría I.R. de polipropileno, según Informe CITIP: O.T.N° 20-9666 - Informe Único - Ref. CITIP 4427.

3) Autorización para el uso de las láminas, bandejas, pots, tapas, envases y vajilla descartable de polipropileno negro elaboradas con la misma materia prima e idéntica tecnología por Inf. N° 1303/99. Dirección INAL

Por todo esto se autoriza la utilización de los artículos arriba mencionados en contacto con alimentos clasificados en el Código Alimentario Argentino (Res. MS y AS N° 3/95 - Resolución MERCOSUR GMC N° 30/92) como de los Tipos I (alimentos acuosos no ácidos), II (alimentos acuosos ácidos), III (alimentos acuosos no ácidos y ácidos que contienen grasas o aceites), IV (alimentos grasos) y VI (alimentos sólidos secos o de acción extractiva poco significativa) en condiciones de recalentamiento en horno de microondas y conservación a temperatura ambiente o menor.

Esta autorización será considerada nula e inválida ante cualquier cambio en la formulación del material plástico utilizado en su elaboración.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
Informe N° 1311/99 - Dirección INAL
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
Ing. CARLOS A. BENZI
DIRECTOR